Radicado No.: 2-2026-015435
Fecha: 16-04-2026

Código validación comunicación: c96f1

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Air-e S.A.S. E.S.P.
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Reiteración de requerimiento de actualización de las garantías del contrato PRONE GGC 598-2020.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 598 de 2020 y las obligaciones en el contenidas, se reitera solicitud que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Fecha de perfeccionamiento	**MODIFICACIÓN/ SUSPENSIÓN**	**ESTADO**
30-12-2020	CONTRATO	Aprobada Fecha 15-02-2021
15-02-2021	ACTA DE INICIO	Aprobada fecha 18-14-2022
08-04-2022	OTROSI 1°	Aprobada Fecha 09-09-2024.
21-02-2023	OTROSI 2°	Aprobada Fecha 08-08-2023
29-12-2023	OTROSI 3°	Aprobada Fecha 09-09-2024.
05-06-2024	OTROSI 4°	Aprobada Fecha 09-09-2024.

SE SOLICITA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, TODA VEZ QUE, VENCIÓ EL 08-11-2025.

Lo anterior, de conformidad a las modificaciones formalizadas en la plataforma SECOP II:

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15749807	Modificar el contrato	5/06/2024 4:19 PM (UTC -5 horas)	5/06/2024 6:28 PM (UTC -5 horas)	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.14298434	Modificar el contrato	29/12/2023 1:10 PM (UTC -5 horas)	29/12/2023 4:20 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.14233053	Modificar el contrato	27/12/2023 5:53 PM (UTC -5 horas)	27/12/2023 5:55 PM (UTC -5 horas)	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.10590347	Modificar el contrato	20/02/2023 8:02 PM (UTC -5 horas)	21/02/2023 12:33 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8077455	Modificar el contrato	7/04/2022 4:52 PM (UTC -5 horas)	8/04/2022 2:51 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8072901	Modificar el contrato	7/04/2022 6:32 AM (UTC -5 horas)	7/04/2022 6:40 AM (UTC -5 horas)	Cancelado	-	-	

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, del contrato que señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:

1. *FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.*

 (...)

PARÁGRAFO 4: <u>En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR DE RED, deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual,</u> enviarlas al supervisor para su aprobación y dentro del de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha aprobación deberá adjuntar la garantía a la plataforma de contratación pública SECOP II para su aprobación por parte del Ministerio. (...)"
Subrayado fuera de texto

Sumado a lo anterior y conformidad a copia allegada por la aseguradora donde la seguradora manifiesta “Notificación – No renovación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento ante Entidad Estatal (…)” es importante manifestar que las coberturas requeridas por esta supervisión son un hecho cumplido en un seguro, el cual implica que el cubrimiento materializó es decir las suspensiones y/o modificaciones. Razón por la cual la actividad aseguradora parte de un presupuesto indispensables de la confianza jurídica, igualdad de las partes y protección de derechos frene al tomador; lo anterior de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio, por lo tanto, antes de finalizar el contrato de seguro deben dar cobertura hasta la última modificación y/o suspensión.

En consecuencia, se solicita cargar y allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **PRONE GGC 598 de 2020**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, y la cual se puede remitir para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos caalvarezc@minenergia.gov.co, nlbaleta@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Alberto Álvarez Coronado
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miguel Adrián Fajardo Guerrero, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas